

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00381-00
ACCIONANTE:	EBELIO CARO CARO
ACCIONADA:	POLICÍA NACIONAL – SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES.
VINCULADAS:	UNIDAD DE AUTOMOTORES - FISCALÍA 148 SECCIONAL – DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTÁ, y JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
ASUNTO:	AUTO ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor Ebelio Caro Caro, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.994.779, quien actúa en nombre propio, en contra de la Policía Nacional – SIJIN – Sección Automotores, al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición, se admitirá la acción de tutela.

Ahora bien, estudiada la acción de amparo, encuentra esta instancia que es necesario vincular a la Unidad de Automotores - Fiscalía 148 Seccional – Dirección Seccional Bogotá y al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, lo cual se ordenará.

De otra parte, se requerirá al accionante, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgado, captura de pantalla completa de la petición de 10 de noviembre de 2021 y copia de su cédula de ciudadanía.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela, presentada por el señor Ebelio Caro Caro, identificado con cédula de ciudadanía N°.79.994.779, en nombre propio, en contra de la Policía Nacional – SIJIN – Sección Automotores.

SEGUNDO.- VINCULAR a la Unidad de Automotores - Fiscalía 148 Seccional – Dirección Seccional Bogotá, y al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, conforme a la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Director General de la Policía Nacional, General Jorge Luis Vargas Valencia o quien haga sus veces, al Jefe de la SIJIN Bogotá – Sección Automotores, Coronel Douglas Alejandro Restrepo Murillo o quien haga sus veces, al Fiscal 148 Seccional – Dirección Seccional Bogotá - Unidad de Automotores, Doctor Mauricio Ramírez Salazar o quien haga sus veces y a la Jueza Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Doctora Johanna Marcela Martínez Garzón o quien haga sus veces.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las accionadas y vinculadas, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del

presente auto, **INFORMEN** a este juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al señor Ebelio Caro Caro, identificado con cédula de ciudadanía N°.79.994.779, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de este auto, remita a este juzgado, captura de pantalla completa de la petición instaurada el 10 de noviembre de 2021 y copia de su cédula de ciudadanía.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

SÉPTIMO.- INCORPORAR y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrantes en medio magnético.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72a6778e5b2cbf5585c32baa6a0bf75d2c090fa7046994e4e7a47e37b00c4f43

Documento generado en 09/12/2021 08:13:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>